

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 001 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 ENE 2018

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Documento N° 30064-2017 sobre renuncia presentada por el Sr. Eduardo Augusto Budinich Vásquez, al cargo de Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y:

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 0052-2017-ALC/MVES de fecha 08 de Marzo del 2017, se designa al Sr. EDUARDO AUGUSTO BUDINICH VÁSQUEZ, como Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad de Villa El Salvador a partir del 09 de Marzo del 2017;

Que, con Documento N° 30064-2017, el funcionario presenta su renuncia al cargo de Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad de Villa El Salvador, esto en razón a que, el Cuarto Juzgado Especializado Constitucional de Lima a través de Resolución N° 01 ordena su reincorporación provisional a la situación de Comandante en actividad de la Policía Nacional del Perú disposición judicial que fue acatada por el Ministerio del Interior emitiendo la Resolución Ministerial N° 1125-2017-IN, motivo por el cual solicita se le exonere del plazo de ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Comandante PNP EDUARDO AUGUSTO BUDINICH VÁSQUEZ al cargo de Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad de Villa El Salvador, a partir del 08 de Enero del 2018, dándose las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS

Municipalidad Distribal De Villa El Sabada

GUIDO INIGO DERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia